



No.	FECHA	PLAN DE COMPRA	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	07/07/2026	335	OFTIC 000F	10	APALANCAMIENTO SOLUCIÓN INTEGRAL SERVICIO INTERNET DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA POLICIA NACIONAL	1	\$287.666.666,60	\$287.666.666,60
2	10/07/2026	123	DIEPO D01	10		1	\$ 50.130.718,00	\$ 50.130.718,00
TOTAL								\$ 337.797.384,60

Para la vigencia fiscal 2027 se requiere la asignación de cupo de vigencias futuras, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de la SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA POLICÍA NACIONAL.

La solicitud de vigencias futuras se fundamenta en la necesidad de asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios de internet, conectividad, transmisión de datos, enlaces de comunicación y demás componentes asociados a la infraestructura tecnológica institucional, los cuales resultan indispensables para el adecuado funcionamiento administrativo, operativo, misional y estratégico de la Policía Nacional. ✓

En este sentido, la continuidad del servicio durante la vigencia 2027 permitirá mitigar riesgos asociados a la suspensión o interrupción del servicio de internet y seguridad perimetral, garantizando la disponibilidad de los sistemas de información institucionales, fortalecer la operación tecnológica de las unidades policiales y asegurar el soporte requerido para el cumplimiento de las actividades propias del servicio de Policía. ✓

La asignación de dichas vigencias futuras permitirá adelantar de manera oportuna el proceso contractual requerido, garantizando la continuidad, sostenibilidad y fortalecimiento de los servicios tecnológicos que apoyan el cumplimiento de la misionalidad institucional, en concordancia con la solicitud elevada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante oficio GS-2026-006638-OFTIC del 10 de julio de 2026.

Por lo anterior, la autorización de vigencias futuras para la vigencia 2027 resulta necesaria, razonable y conveniente para la Entidad, toda vez que asegura la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica, evita la afectación de los servicios de comunicación e internet, y contribuye al cumplimiento de los fines institucionales bajo criterios de planeación, eficiencia, austeridad y adecuada ejecución de los recursos públicos.

Así mismo, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-022398-DILOF del 15 de julio de 2026, la Dirección Logística y Financiera, en respuesta a la comunicación oficial GS-2026-006638-OFTIC, informó que las vigencias futuras ordinarias corresponden a aquellas cuya ejecución inicia afectando el presupuesto de la vigencia en curso y cuyo objeto se desarrolla en cada una de las vigencias futuras autorizadas, teniendo como finalidad principal garantizar la prestación del servicio de policía y evitar la constitución de reservas presupuestales en los diferentes conceptos del gasto. De igual forma, precisó que, conforme al artículo 10 de la Ley 819 de 2003, la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno, salvo las excepciones previstas para proyectos de inversión declarados de importancia estratégica por el CONPES; por lo cual, una vez el Ministerio de Hacienda

**1.3.
CERTIFICACIÓN
PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES
GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO.**

Página 3 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	Crédito Público emita la circular externa con los lineamientos para el trámite de vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027, la Oficina de Planeación DIPON solicitará la información a las diferentes unidades que conforman la Unidad 160101 Gestión General Policía Nacional.
1.4. CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ✓
1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad relación con el presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. ✓
1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con el Artículo 25 del Decreto 113 de 2022, tiene entre otras las siguientes funciones: ✓ <i>"(...) 1. Diseñar, implementar, difundir y hacer seguimiento a la Estrategia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que responda a las necesidades institucionales y del sector defensa, alineada a las políticas establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces. (...)</i> <i>3. Desarrollar estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad de la información digital en la Institución, mediante el empleo de estándares y buenas prácticas enfocadas a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. (...)</i> <i>6. Promover y facilitar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones a los clientes y partes interesadas, dentro de los límites establecidos por la Constitución Política y la ley. (...)"</i> La Policía Nacional de Colombia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, soporta la operación de sus procesos misionales, operativos, administrativos y de formación sobre una plataforma tecnológica que atiende a una población superior a ciento ochenta mil (180.000) usuarios de Internet a nivel nacional. En este contexto, la conectividad a Internet y el acceso a la red institucional de datos constituyen servicios críticos y esenciales, cuya continuidad, disponibilidad y calidad inciden directamente en la capacidad de respuesta institucional, la gestión operativa y la prestación efectiva del servicio de policía. En tal virtud se sustenta la necesidad de "SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA POLICÍA NACIONAL" en los aspectos que se relacionan a continuación: ✓ CARRIER DE INTERNET Para garantizar esta capacidad de conectividad en todo el territorio nacional, el servicio de Internet es distribuido a través de la infraestructura de canales de datos contratada por la Institución, en el marco del contrato de prestación de servicios <i>"Solución Integral de Tecnologías de la Información (TI) para el Servicio de Canales de Datos en las Unidades de Policía, Escuelas de Formación, Colegios y Establecimientos de Sanidad de la Policía Nacional"</i>, permitiendo la interconexión segura y permanente de las diferentes sedes y dependencias institucionales. La distribución del servicio se realiza principalmente desde el carrier de Internet dispuesto en el Centro de Datos de la Policía Nacional, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), desde donde se concentra y gestiona el acceso a Internet para su posterior entrega a nivel nacional. ✓	

Página 4 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

SEGURIDAD PERIMETRAL

De igual manera, el servicio de herramientas de seguridad perimetral (UTM, WAF, Solución de balanceo de carga, DDOS), el cual estará ubicado en el Centro de Datos de la Policía Nacional, tiene como propósito fortalecer la protección de la infraestructura tecnológica institucional mediante la prevención, detección y mitigación de amenazas y ataques cibernéticos, contribuyendo a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de los servicios tecnológicos que soportan la operación de la Policía Nacional, dichos componentes deben estar alineados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad, incluyendo el cumplimiento de controles orientados a la protección de la información, prevención de accesos no autorizados, monitoreo continuo, trazabilidad de eventos y conservación de registros (logs) para efectos de auditoría, supervisión y gestión de incidentes. ✓

En tal sentido, cualquier interrupción, degradación o indisponibilidad del servicio de conectividad generará impactos negativos en el acceso a sistemas de información, plataformas digitales, servicios institucionales y herramientas de apoyo a la misión, afectando la eficiencia y oportunidad del servicio. Por consiguiente, se hace necesario estructurar un proceso contractual orientado a garantizar un servicio de conectividad confiable, con niveles de servicio definidos, medibles y verificables, así como con mecanismos efectivos de seguimiento, control y supervisión, en concordancia con los principios de economía, responsabilidad y planeación establecidos en la normativa vigente de contratación estatal.

SERVICIO DE WIFI

De manera complementaria, la necesidad institucional incorpora la provisión de conectividad inalámbrica (Wi-Fi) en sedes educativas, específicamente en la DIPON, veintiséis (26) Escuelas de formación y veintidós (22) Colegios, de acuerdo al anexo "LUGARES Y CANTIDADES PRESTACIÓN SERVICIO". Este componente resulta fundamental para el desarrollo de actividades académicas y pedagógicas, toda vez que soporta el acceso a plataformas educativas, portales institucionales, servicios de correo electrónico, recursos digitales y demás herramientas tecnológicas utilizadas por docentes, estudiantes y personal administrativo.

Por otra parte, se han identificado situaciones recurrentes de fallas, intermitencias y degradación en los servicios de conectividad en estas sedes, lo cual afecta el acceso a contenidos académicos, plataformas web educativas y servicios asociados, evidenciando la necesidad de fortalecer las condiciones técnicas y operativas del servicio mediante un modelo de prestación que garantice continuidad, calidad, soporte oportuno y restablecimiento efectivo ante incidentes. ✓

En consecuencia, el proceso contractual debe contemplar un esquema integral de operación y soporte del servicio, que incluya, entre otros aspectos:

- Soporte técnico especializado y atención de incidentes.
- Disponibilidad de soporte en sitio para la infraestructura Wi-Fi cuando sea requerido.
- Ejecución de mantenimiento correctivo sobre el cableado estructurado existente cuando este impacte la prestación del servicio.
- Generación y entrega de reportes periódicos del uso del servicio, niveles de desempeño y registro de fallas por cada sede beneficiaria, facilitando la labor de supervisión y control. ✓

Finalmente, en atención a la dinámica de crecimiento institucional, modificaciones en infraestructura física, variaciones en el despliegue de equipos y puntos de servicio, y con el fin de fortalecer la adecuada planeación contractual, se hace necesario que el modelo de prestación incluya mecanismos para la gestión y actualización permanente del inventario de la infraestructura asociada al servicio. Lo anterior, como medida de control que permita mitigar riesgos derivados de información desactualizada o incompleta, evitar reprocesos en la estructuración de

Página 5 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

futuros procesos contractuales y garantizar la continuidad del servicio frente a cambios operativos, en armonía con el principio de planeación consagrado en la normativa de contratación estatal.

En cumplimiento del principio de planeación y del deber de estructurar el proceso contractual con fundamento en una necesidad real, verificable y técnicamente definida, la Policía Nacional de Colombia efectuó la revisión de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC y de los Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer si existe un mecanismo vigente que permita satisfacer, de manera integral, el objeto del presente proceso, esto es, la solución integral de servicio de Internet y seguridad perimetral para la Policía Nacional. La contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, bajo reglas de eficiencia, transparencia y adecuada planeación.

Acuerdo Marco de Servicios de

Conectividad IV

CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024

Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
23/12/2026

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
23/12/2027



Como resultado de dicha verificación, se identificó el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024. No obstante, del análisis técnico se concluye que dicho instrumento no atiende de manera suficiente e integral las condiciones específicas del servicio requeridas por la Policía Nacional, en razón a que la necesidad institucional no se limita al suministro de conectividad básica, sino que comprende una solución integral de prestación continua que incorpora componentes de Internet dedicado, seguridad perimetral, monitoreo, soporte especializado, operación WLAN, continuidad operativa, coadministración y alineación con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información institucional. Las especificaciones internas del proceso exigen, entre otros aspectos, enlaces dedicados de 10 Gbps para la sede principal, conectividad de contingencia, redundancia de última milla, enrutamiento BGP para IPv4 e IPv6, routers de borde en alta disponibilidad, observabilidad del servicio, revisión de postura de seguridad, servicio UTM, protección DDoS, soporte 7x24, operación WLAN en sedes educativas y centros vacacionales.

En ese contexto, la valoración de procedencia del mecanismo de agregación de demanda debe efectuarse no desde una perspectiva meramente formal, sino material, esto es, verificando si el instrumento disponible permite cubrir la totalidad del alcance funcional, técnico y operativo del servicio requerido por la Entidad. Esta aproximación resulta consistente con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, según la cual la actividad contractual debe dirigirse al cumplimiento de los fines estatales, y con la Ley 1150 de 2007, que introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación con recursos públicos; igualmente, el Decreto 1082 de 2015 incorpora la planeación y la estructuración documental como ejes del proceso de contratación.

Página 6 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Con fundamento en lo anterior, la Policía Nacional de Colombia, validó citado Acuerdo Marco de Precios, en donde los elementos a ser adquiridos contemplan unas especificaciones técnicas y de calidad menores a las capacidades solicitadas que requiere la Institución para suplir la necesidad en todo el territorio nacional, por lo que en aras de garantizar los principios y objetivos de la contratación y los postulados de la función administrativa y gestión fiscal, surgen algunas inquietudes de características técnicas, económicas mínimas necesarias a la hora de operacionalizar, sin lograr evidenciarse como se indica a continuación:

1. Alcance integral del servicio requerido

La necesidad institucional objeto del presente proceso corresponde a la prestación de una solución integral de servicio, y no a la simple provisión aislada de conectividad. En tal virtud, el contratista debe asumir de manera integral el aprovisionamiento, instalación, configuración, operación, soporte, mantenimiento, monitoreo y aseguramiento de los componentes necesarios para garantizar la continuidad del servicio de Internet y seguridad perimetral, incluyendo los servicios complementarios de conectividad WLAN en las sedes definidas por la Institución. La documentación técnica interna prevé expresamente que el servicio incluya herramientas de monitoreo y análisis de tráfico, revisión inicial de la postura de seguridad, implementación de sistema de seguridad perimetral, instalación y configuración de protección DDoS, operación WLAN, mesa de ayuda, reportes, trazabilidad y coadministración de la solución.

2. DNS y operación segura del servicio

La Policía Nacional requiere que la solución contratada garantice la capacidad operativa necesaria para atender adecuadamente la resolución de nombres generada por la red WLAN institucional, particularmente en las veintiséis (26) Escuelas de Formación y veintidós (22) Colegios de la Institución, bajo un esquema que preserve la disponibilidad, seguridad y estabilidad del servicio. Esta exigencia se enmarca en la necesidad de que la prestación del servicio sea compatible con los lineamientos del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, expedido mediante la Resolución 04408 del 26 de diciembre de 2024, el cual desarrolla medidas de protección de la información, continuidad, respaldo, diagnóstico de seguridad y control institucional sobre recursos tecnológicos.

3. Cumplimiento de lineamientos internos

La solución se enmarca en los parámetros de viabilidad técnica, CERT y, cuando corresponda, CITI, asegurando alineación con los procesos de planeación de inversiones TIC del sector defensa.

En atención al correo electrónico del 21/08/2026, se indica que mediante Acta Nro. A20260625000283, se dio la aprobación del presente proyecto por parte del Comité de Integración de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITI).

Adicionalmente, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-004563-OFTIC del 14/05/2026, se solicitó comité CERT y mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-004829-OFTIC de 21/05/2026 y acta Nro. AC-2026-001440-OFTIC del 14/05/2026, el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la

Página 7 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Información y las Comunicaciones (CERT), consideró viable la "SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA POLICÍA NACIONAL".

4. Mantenimiento LAN inalámbrica (WLAN)

Tratándose de una solución integral de servicio, la obligación del contratista no puede restringirse a entregar conectividad, sino que debe comprender todas las actividades indispensables para hacer funcional y mantenible la solución durante la ejecución contractual. En el caso del servicio WLAN para colegios y escuelas, la documentación técnica de la Entidad prevé el uso del cableado estructurado existente y establece que, cuando se requieran adecuaciones o mantenimiento de datos y del componente eléctrico estrictamente necesarios para garantizar la conectividad, estos deberán ser ejecutados por el contratista sin costo adicional para la Institución, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de la solución durante la vigencia del contrato. Por ello, el análisis institucional concluye que el mecanismo de agregación de demanda no satisface plenamente la necesidad si no asegura, con claridad y suficiencia, esta responsabilidad extremo a extremo sobre la operación del servicio.

Cabe señalar que no se cuenta con un rubro económico o proceso de contratación específico para el mantenimiento de las redes de datos de la institución, por lo tanto, se hace necesario que dentro de este proceso el contratista suministre los equipos activos relacionados con la solución LAN inalámbrica (WLAN), el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo estipulado durante la vigencia del contrato.

5. Observabilidad, estadísticas y trazabilidad del servicio

Teniendo en cuenta que el servicio de seguridad perimetral que requiere la Institución, se configura en alta disponibilidad para blindar la infraestructura de datos a nivel de ciberseguridad, a su vez de la obligación de establecer responsabilidades puntuales en el uso de los recursos tecnológicos de la Institución, al contar con más de 50 mil equipos terminales, se hace necesaria la implementación de un módulo de estadísticas vía web, el cual tenga la capacidad de correlacionar eventos y detectar en tiempo real amenazas avanzadas, con el fin de generar los reportes y estadísticas de tráfico generado, los cuales contengan la información concreta de sitios Web visitados, utilización del canal, realizar consultas por usuario, por dirección IP y por rangos de fechas, todo ello observando la misionalidad institucional y el estricto control que permita salvaguardar la información reservada que demanda el manejo de información sensible que requiere de control y custodia especial, dada la misionalidad institucional al tratarse de una Entidad encargada de la Defensa y la Seguridad Nacional.

6. Disponibilidad del servicio

La Policía Nacional requiere que la prestación del servicio se desarrolle bajo parámetros reforzados de continuidad y disponibilidad, dada la criticidad de la operación institucional. La documentación técnica del proceso exige: (i) continuidad ininterrumpida desde la adjudicación hasta la puesta en producción del nuevo esquema, sin afectación del servicio; (ii) funcionamiento permanente de enlaces y equipos durante toda la vigencia contractual; y (iii) para la operación WLAN, disponibilidad de stock mínimo de puntos de acceso que garantice la reposición inmediata ante fallas de los componentes implementados.

Página 8 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Verificado el catálogo y las condiciones del Acuerdo Marco de Precios vigente para este tipo de servicios, se establece que dicho mecanismo de agregación de demanda no ofrece los niveles de continuidad, disponibilidad y reposición reforzada exigidos por la Entidad: no contempla garantías de stock mínimo de equipos para reposición inmediata, ni condiciones contractuales de continuidad operativa durante la transición entre proveedores, ni compromisos de disponibilidad permanente equiparables a los aquí requeridos. En consecuencia, el Acuerdo Marco de Precios no satisface la necesidad institucional en este aspecto.

7. Servicio y Soporte Técnico.

Los tiempos de respuesta de soporte técnico requerido por la Policía Nacional en el restablecimiento del servicio no debe ser superior a una hora una vez solicitado, debido a la criticidad e inmediatez que demanda la institución; es por ello que el servicio debe ser continuo, permanente, inmediato, eficaz y eficiente, sin interrupciones, por lo que, actualmente dentro de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Policía Nacional, se estipula que... *"Para el servicio de Internet ofrecido por el operador de servicios debe garantizar mínimo el noventa y nueve punto noventa y cinco por ciento (99.95 %) de funcionamiento del ancho de banda ofrecido. Cláusula: Por cada hora acumulada o constante que el sistema quede fuera de servicio (servicio de internet), el contratista deberá adicionar cinco (05) días de servicio al establecido en el contrato"*, igualmente se estipula *"...el servicio de WIFI, ofrecido por el operador del servicio se debe garantizar el 100% de funcionamiento de los Ap's solicitados en el anexo "LUGARES Y CANTIDADES PRESTACIÓN SERVICIO". Cláusula: Por cada hora acumulada o constante que un AP este por fuera, el contratista deberá adicionar dos (02) días de servicio por cada AP que se encuentre fuera de servicio. El tiempo máximo para recuperación en caso de falla será de 4 horas en ciudades principales y 10 horas en ciudades intermedias en horarios hábiles..."* y referente al Acuerdo Marco de Precios, está basado en porcentajes de disponibilidad con penalidades graduales cuantificables, según los niveles de disponibilidad, sin embargo, no establece compensaciones operativas ni un mayor nivel de compromiso del contratista frente la continuidad del servicio. En consecuencia, el Acuerdo Marco de Precios no satisface la necesidad institucional frente al requerimiento específico analizado. ✓

8. Coadministración

Teniendo en cuenta el marco misional de la Policía Nacional establecido en el artículo 218 de la Constitución nacional, en el cual se sustenta su responsabilidad de prevención, investigación y persecución de delitos, la cual demanda el manejo de información sensible de carácter reservado que requiere de control y custodia especial, al tratarse de una entidad encargada de la defensa y la seguridad nacional. Resulta necesario en atención a la Resolución Nro. 04408 del 26/12/2024 *"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional"*, la administración directa por parte del personal técnico de la Entidad de las herramientas de seguridad perimetral y activos de red, necesarios para la prestación del servicio, observando la disponibilidad para la atención de incidentes tecnológicos que exige la misionalidad de la institución, por lo cual resulta necesaria la administración directa de las herramientas tecnológicas, evitando cualquier tipo de demora en la garantía de la estabilidad del servicio, que pueda traducirse en la indisponibilidad en la prestación del servicio de Policía. Por tanto, se requiere que por parte del contratista se suministren todas las herramientas necesarias de hardware y software, para la administración independiente por parte de la institución, con el fin de verificar el estado y configuración de los mismos, además de dar soporte y solución de manera prioritaria a los requerimientos institucionales.

9. Capacitación

Observando las características institucionales requeridas para la prestación de los servicios de conectividad, dadas las particularidades propias de un organismo encargado de la Defensa y la Seguridad Nacional, conllevando la obligación del manejo de información sensible de carácter reservado que requiere de control y custodia especial y por ende, la necesidad que el personal técnico de la Policía Nacional realice la administración de los equipos de seguridad perimetral requeridos, siendo necesario que cuente con una capacitación que le brinde las herramientas necesarias para instalar, configurar y dar soporte al funcionamiento de los equipos dispuestos por parte del contratista para la prestación del servicio, siendo así indispensable que de acuerdo a la solución que implemente el contratista se provea una capacitación al personal Policial Técnico encargado, que abarque la instalación, configuración, administración y soporte de los distintos medios de hardware y software, utilizados para la prestación del servicio contratado, garantizando así, una respuesta inmediata en la solución de requerimientos relacionados con los planteamientos de seguridad de la información institucionales.

De igual forma, la Entidad establece que la necesidad a satisfacer no puede analizarse como una sumatoria aislada de servicios por zonas geográficas o componentes independientes, toda vez que el objeto contractual consiste en una solución integral de servicio con cobertura nacional, destinada a soportar de manera continua y segura la conectividad institucional, las herramientas de seguridad perimetral, la operación WLAN y los esquemas de supervisión y control centralizado requeridos por la Policía Nacional.

Bajo esa premisa, la segmentación de precios prevista en el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, diferenciada por regiones y componentes de la solución, no se ajusta con la naturaleza unificada del requerimiento institucional, en la medida en que introduce una lógica de dispersión económica y operativa que dificulta la consolidación de una oferta homogénea, la estandarización de las condiciones de prestación del servicio y la administración integral del contrato a nivel nacional.

En consecuencia, dicho instrumento no permite estructurar de manera adecuada una solución con cobertura uniforme, con niveles de servicio equivalentes, gobierno centralizado, monitoreo consolidado y distribución eficiente del riesgo contractual, razón por la cual no constituye el mecanismo idóneo para atender la necesidad pública objeto del presente proceso, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que orientan la contratación estatal. Esta situación se sustenta con la proyección de pagos del servicio a siete (7) meses, elaborada considerando como fecha máxima estimada para la ejecución de órdenes de compra el 23/12/2027, de acuerdo con la vigencia del Acuerdo Marco referido, evidenciando que el menor costo inicial no se traduce necesariamente en una solución costo-efectiva ni sostenible desde el punto de vista técnico y operacional, así:

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de facturación	MEDIA COMMERCE SAS				
			Precio único del servicio (valor de Instalación, Valor de aprovisionamiento o suscripción)	Precio Periódico del Servicio (Valor Mensual Ofrecido o Valor de Hora)	CANTIDAD	Precio unidad por siete (7) meses	Valor Total
1	Enlaces Dedicados a Internet	Mensual	\$ 3.233.400,00	\$ 32.333.200,00	1	\$ 248.966.200,00	\$ 248.966.200,00

Página 10 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2	Enlaces Dedicados entre Puntos	Mensual	\$ 345.000,00	\$ 3.449.900,00	74	\$ 26.564.300,00	\$ 1.965.758.200,00
3	Appliance Anti Ddos	Mensual	\$ 1,00	\$ 210.748.400,00	1	\$ 1.475.238.807,00	\$ 1.475.238.807,00
4	WAF (Web Application Firewall)	Mensual	\$ 1,00	\$ 189.165.100,00	1	\$ 1.324.155.707,00	\$ 1.324.155.707,00
5	Firewall de Nueva Generación (NGFW)	Mensual	\$ 1,00	\$ 255.270.900,00	1	\$ 1.786.896.307,00	\$ 1.786.896.307,00
6	Access Point – Plus – Indoor	Mensual	\$ 61.400,00	\$ 613.800,00	784	\$ 4.726.400,00	\$ 3.705.497.600,00
7	Access Point – Plus – Outdoor	Mensual	\$ 109.000,00	\$ 1.089.900,00	138	\$ 8.392.300,00	\$ 1.158.137.400,00
						TOTAL	\$ 11.664.650.221,00

Datos tomados del CATÁLOGO SEGMENTO 1 (COBERTURA NACIONAL)
CCENEG-074-01-2024

La anterior proyección económica se incorpora únicamente como ejercicio referencial de contraste frente a precios de catálogo disponibles en el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV. No constituye una comparación plenamente equivalente ni sustituye el análisis técnico de suficiencia del instrumento, toda vez que el objeto requerido por la Policía Nacional corresponde a una solución integral, nacional, administrada, segura, con operación, soporte, monitoreo, coadministración, continuidad y responsabilidad extremo a extremo.

Con fundamento en la revisión técnica, económica y funcional del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, la Entidad concluye que, aunque dicho instrumento se encuentra vigente y contempla servicios relacionados con conectividad, no satisface de manera completa, suficiente e integral la necesidad específica de la Policía Nacional, la cual exige una solución unificada de servicio de Internet y seguridad perimetral, con operación nacional, seguridad, monitoreo, coadministración, continuidad, soporte especializado, gestión de incidentes, disponibilidad homogénea y responsabilidad extremo a extremo.

Por tanto, la decisión de no acudir al citado mecanismo de agregación de demanda no se fundamenta en una valoración discrecional o meramente formal, sino en una verificación material de insuficiencia frente al alcance integral requerido. En consecuencia, resulta procedente adelantar un proceso contractual independiente, bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

En resultado, la entidad no se encuentra obligada a acudir a un mecanismo de agregación de demanda y puede adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La compra por Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) procede para bienes y servicios de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria (art. 2, num. 2, lit. a, Ley 1150 de 2007; arts. 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del D. 1082/2015). El objeto institucional no es CTU, pues integra: (i) servicios de misión crítica del centro de datos; (ii) soporte por parte del ISP (iii) servicios profesionales de ingeniería y aseguramiento de la operación, condiciones que no corresponden a commodities estandarizados de común utilización.

Página 11 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En concordancia con el deber de planeación (art. 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082/2015), el análisis comparativo requerido para optar por bolsa frente a subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco no evidencia ventajas para este caso, considerando los costos de comisión/garantías y, sobre todo, la necesidad de garantizar niveles de servicio del ISP en una infraestructura crítica de seguridad pública. Por lo anterior, no se tendrá en cuenta la Bolsa Mercantil como mecanismo de adquisición para el presente proceso, y se continuará con el procedimiento de selección en SECOP II conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y planeación, esta consulta fue realizada el 08/06/2026 en el link: <https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2026-05/LISTADO%20SIBOL%20BMC%2025052026.pdf>

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se realiza la verificación en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de "SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA POLICÍA NACIONAL", por un valor de (\$2.364.581.692,20); Sí está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, TRIÁNGULO NORTE, CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En atención al Decreto No. 0618 de 2026, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", la presente necesidad no constituye un gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, y se hace necesaria para el adecuado cumplimiento de las actividades y funciones inherentes a la prestación del servicio de policía.

La contratación objeto del presente proceso se requiere para el mes de diciembre de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar a las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DEL PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC	06-7-10229-23 31/08/2023	SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA POLICÍA NACIONAL	PN DIRAF SA 238 2023	HA PERMITIDO MANTENER LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL	SIN INCONVENIENTES

Se identifica como el único referente institucional plenamente comparable, en razón a que ha soportado la prestación ininterrumpida de los servicios requeridos por la Policía Nacional desde la vigencia 2023, garantizando su continuidad mediante la aprobación de vigencias futuras hasta el 31 de octubre de 2026. Por su alcance, cobertura, complejidad operativa y nivel de criticidad para la misión institucional, constituye el principal antecedente histórico, técnico y financiero para la determinación de las condiciones de la presente necesidad contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el servicio requerido posee características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

“(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)”

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

“(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (…)”

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

“(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Página 13 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)" ✓

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", señala: ✓

"(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente proceso, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel de educación o nivel académico están descritos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente proceso, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal se encuentra relacionada en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", del presente proceso, la cual se verificará como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.



4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica se establecerán en el pliego de condiciones y la plataforma SECOP II.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Página 15 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. ✓
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. ✓
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. ✓
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipymes, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. ✓
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes. ✓
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. ✓
13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número. ✓

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes. ✓

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. ✓

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. ✓

Página 16 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El oferente deberá diligenciar los formularios **"CRITERIOS DE DESEMPATE"** según corresponda y **"TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"** de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio. ✓

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate. ✓

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación. ✓

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones. ✓

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN. ✓

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición. ✓

Página 17 de 26	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 8: La condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de internet y seguridad perimetral debe entregarse en Bogotá D.C., en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, Dirección General de la Policía Nacional ubicado en la carrera 59 # 26 – 21 CAN, en el Centro de Cómputo, Edificio de OFTIC, de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS", para luego ser suministrado a todas las unidades de Policía a nivel país. Para el servicio de WJFI en la dirección general, las escuelas y colegios de la Policía Nacional se deberá tener en cuenta el anexo "LUGARES Y CANTIDADES PRESTACIÓN SERVICIO", previa coordinación con el supervisor del contrato.

VISITA VOLUNTARIA

Los oferentes podrán realizar una (01) visita técnica a las instalaciones de la Policía Nacional Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con la finalidad de corroborar la información técnica y dudas sobre el proceso, este evento se realizará a partir de la publicación del pliego de condiciones definitivo y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de ofertas. Es importante resaltar que los interesados deberán tomar contacto con el Grupo de Comunicaciones Unificadas de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional al teléfono No. 3176385052 y/o al correo electrónico oftic.gudas@policia.gov.co, por lo menos con 24 horas de anticipación; donde informarán la relación de funcionarios que ejecutarán la visita con el fin de adelantar los trámites administrativos y de seguridad para el ingreso a las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, ubicada en la carrera 59 No. 26-21 CAN en horarios de lunes a viernes de 08:00 am hasta las 05:00 PM.

De igual manera, las visitas técnicas a los colegios y escuelas de formación de la Policía Nacional deberán ser coordinadas previamente con el Grupo de Comunicaciones Unificadas de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, a través de los mismos canales de contacto

Página 18 de 26	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

anteriormente señalados, con el fin de adelantar los trámites administrativos y de seguridad requeridos para el ingreso a dichas instalaciones. ✓

Se aclara que la logística para el desplazamiento a los lugares donde se realizará la visita, serán a cargo y bajo responsabilidad de los posibles asistentes interesados en participar. ✓

A la visita deberá asistir personal idóneo y calificado del proponente (máximo dos (02) personas por oferente) quien o quienes presentarán los documentos que los acrediten como tales, mediante certificación suscrita por el representante legal, dirigida a la Policía Nacional.

En la visita a la(s) sede(s) el oferente adelantará la revisión del sitio para determinar las condiciones:

- Físicas (centros de cableado y lugar de ubicación de los equipos de comunicaciones).
- Eléctricas (regulación, tierra, alimentación a puestos de trabajo).
- Lógicas (sistema de cableado estructurado y equipos activos – Enrutadores y Switches)
- Estructurales: torres, zapatas, cables mensajeros, postes, muros estructuras metálicas.
- Legales: permisos a otras entidades públicas o privadas, licencias de operación.
- Infraestructura existente. ✓

Los oferentes deben tener en cuenta que todos los equipos DTE y DCE (enrutadores, módems, firewalls) y racks donde están estos servicios son de propiedad del contratista actual de la red; por el contrario, todos los switches LAN, cableado estructurado, armarios, racks de cableado estructurado, sistemas eléctricos son de propiedad de la Policía Nacional, los cuales pueden ser utilizados por el contratista con el visto bueno del supervisor de contrato. ✓

Con relación al ingreso de celulares, cámaras o elementos similares, no se permitirá durante la visita. Es importante mencionar que por política de seguridad y dada la naturaleza de la Entidad, en dicha visita no está autorizada la toma de fotografías, vídeos y/o grabaciones.

Se aclara que dicha visita será de carácter informativo y NO ES REQUISITO HABILITANTE O DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. ✓

NOTA: La no asistencia a la visita no exonera al proponente (futuro contratista) de su responsabilidad en la ejecución del contrato y por tanto no podrá invocar este incidente como excusa para efectuar posteriores reclamaciones.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del presente contrato se realizará de manera total, de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS" y demás obligaciones, en coordinación permanente con el supervisor del contrato y dentro de los plazos de ejecución establecido en el presente proceso.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será:

Vigencia 2026

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y empalme con el contrato de prestación de servicio PN DIRAF No. 06-7-10229-23 celebrado entre la POLICÍA NACIONAL y la firma COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC, cuyo objeto es la "SOLUCIÓN INTEGRAL DE

Página 19 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA POLICÍA NACIONAL", fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Vigencia 2027

Inicia a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de junio de 2027.

NOTA: para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos en mensualidades vencidas contra prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Comunicaciones Unificadas de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual y/o los que le sean requeridos durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

Página 20 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se realizará de forma total, previo al cumplimiento de los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

NOTA: En caso de que durante el evento de subasta inversa los oferentes reduzcan sus precios en un porcentaje significativo frente al presupuesto oficial o frente a su oferta económica inicial, dicha reducción no modificará el alcance, las obligaciones, los niveles de servicio, las especificaciones técnicas ni las condiciones de ejecución exigidas para el presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentados por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

Página 21 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

INDICADORES ECONÓMICOS

Mediante comunicación oficial GS-2026-006141-OFTIC del 26 de junio de 2026, el señor Intendente Elkyn Monroy, Administrador Red de Datos y Comunicaciones Unificadas, solicitó el análisis de indicadores financieros, a lo cual el señor Intendente Jefe YAMYTH RINCON LIZARAZO, Analista de Tesorería DILOF y el señor Patrullero de Policía SEBASTIAN MARCELO PARRA BONILLA, Auxiliar de Tesorería-DILOF, mediante comunicación oficial GS-2026-020973-DILOF del 01 de julio de 2026, informan el resultado del análisis del sector con cifras financieras, así:

1. Consideraciones exento

➤ Normativas

- Decreto 1082 de 2015.
 - Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03.
 - Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión MCCE-EICP-MA-04, versión 3.
- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de Sociedades RUES, así:

Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.

- ✓ Es de anotar que de acuerdo con lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EE-S03, se indica en la parte introductoria que: "El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación." (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de dieciocho (18) empresas del sector, ubicadas nueve (09) en la ciudad de Bogotá, una (01) en el municipio de Ciénaga, una (01) en la ciudad de Santa Marta, una (01) en la ciudad de Villavicencio, dos (02) en la ciudad de Medellín, una (01) en la ciudad Tunja, una (01) en la ciudad Ibagué, y dos (02) en la ciudad de Yopal, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así: ✓

"SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA POLICÍA NACIONAL."				
Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,13	0,10	10,71	INDETERMINADO
2	1,11	0,82	1,90	35,02
3	0,80	0,24	1,76	14,34
4	0,49	0,42	5,02	INDETERMINADO
5	0,58	0,23	1,55	INDETERMINADO
6	0,32	0,11	2,40	5,55
7	0,37	0,13	1,12	10,30
8	0,24	0,10	1,78	12,67
9	0,78	0,39	1,99	2.355,47
10	0,87	0,47	3,78	14,60
11	0,15	0,12	3,53	124,54
12	0,38	0,32	4,31	40,87
13	0,67	0,26	1,55	17,04
14	0,16	0,09	4,78	174,49
15	0,20	0,18	8,33	INDETERMINADO
16	0,64	0,63	139,80	145,82
17	0,40	0,23	2,15	3,54
18	1,09	0,59	2,13	27,15
a. Media Aritmética	0,52	0,30	11,03	165,63
b. Media Podada	0,51	0,28	3,84	51,87
c. Mediana	0,45	0,24	2,28	22,10
d. Mínimo	0,13	0,09	1,12	3,54
e. Máximo	1,11	0,82	139,80	2.355,47
f. Promedio Ponderado	0,54	0,35	31,61	519,72

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados se contemplan los siguientes criterios:

- a. **Media Aritmética:** para la cual se tuvieron en cuenta las dieciocho (18) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- b. **Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvieron en cuenta desde dieciséis (16), quince (15) y doce (12) empresas por cada indicador, con el fin de obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- c. **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central dentro de las dieciocho (18) empresas de la muestra.
- d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las dieciocho (18) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
- e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las dieciocho (18) empresas asignando el límite superior.

Página 23 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Para la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional, se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de Orden Financiero Razón de Endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según la metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS y HOJAS**, para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como son: el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar y la media podada.

GRÁFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 18 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 16 ítems de 18	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
0	0	08	0%								
8	1	367									
13	2	66									
16	3	9									
17	4	255	44%								
26	5	05									
26	6	01359	69%	60-69	39	44	22	39	19	entre (39+19) =20 y (39+19+19) =77	77%
39	7										
42	8										
45	9										
45											
50											
55											
60											
61											
63											
65											
69											

El gráfico anterior, permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0,0% y 69%); Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio-bajo de endeudamiento entre el 60% y 69%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico, se define un índice de endeudamiento máximo de 77% o 0,77, teniendo en cuenta que es la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4. Consolidado de los 5 Indicadores de Orden Financiero y Organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de intereses
$\geq 0,13$	$\geq 0,09$	$\geq 1,12$	$\leq 0,77$	$\geq 3,54$

5. Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, *razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.*

Página 24 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos tales como pólizas, gastos administrativos, transporte y demás serán asumidos por el futuro contratista.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

5.4. PRECIOS DE MERCADO

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2.364.581.692,20), MONEDA LEGAL INCLUIDO DE IVA, discriminados de la siguiente manera:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	MESES	VALOR MENSUAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A-02-02-02-008-004	OFTIC	SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA POLICÍA NACIONAL	10	2026	1	\$ 287.666.666,60	\$ 287.666.666,60
		DIEPO		10			\$ 50.130.718,00	\$ 50.130.718,00
		OFTIC		10	2027	6	\$ 287.666.666,60	\$ 1.725.999.999,60
		DIEPO		10			\$ 50.130.718,00	\$ 300.784.308,00
TOTAL								\$2.364.581.692,20

NOTA: Mediante comunicado oficial GS-2026-021173-DILOF de fecha 02/07/2026 se informa, que "En términos generales y en virtud de lo mencionado anteriormente, la solución integral de servicio de internet y seguridad perimetral para la policía nacional está gravado a la tarifa general del IVA e impuesto al consumo"

Intendente **ELKYN DARIO MONROY SOLER**
Estructurador estudio previo

Intendente **OSCAR IVÁN DEVIA SUÁREZ**
Estructurador estudio previo

Mayor **MAURICIO OCAMPO SERNA**
Jefe Grupo Comunicaciones Unificadas

Teniente coronel **CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ SALINAS**
Subjefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Teniente coronel **ANDRÉS FELIPE CAMPOS VILLAMIL**
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Página 26 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos anexos al estudio previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de selección abreviada subasta inversa, cuyo objeto es la "SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA POLICÍA NACIONAL."

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad.
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas.
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia.
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Ficha técnica.
- ✓ Lugares y Cantidades Prestación Servicio
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional.
- ✓ Obligaciones del contratista.
- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ✓ Formato Único de Análisis del Sector y del Mercado.

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ☐ Apoyo a la industria nacional.
- ☐ Indicación de trato nacional.
- ✓ Experiencia del proponente.
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio).
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio).
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio).
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
- ☐ Certificación de la capacidad técnica.
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
- ☐ Carta de compromiso postventa.
- ✓ Acreditación Criterios de Desempate (según corresponda).
- ✓ Tratamiento de datos personales.
- ✓ Declaración Origen de Recursos.
- ✓ Conocimiento de las especificaciones y ficha técnica

Página 27 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

✓ Existencia o No de Situaciones de Control.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☒ Certificado plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 123.
- ☒ Certificado plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 335.
- ☒ Comunicación Oficial No. GS-2026-014827-DIBIE del 05/05/2026, "solicitud de inclusión y ampliación de cobertura proceso de contratación SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA POLICÍA NACIONAL"
- ☒ Comunicación Oficial No. GS-2026-004563-OFTIC del 14/05/2026, "solicitud concepto viabilidad comité CERT"
- ☒ Comunicación oficial No. GS-2026-004596-OFTIC del 14/05/2026 "solicitud concepto ambiental proceso contractual"
- ☒ Comunicación oficial No. GS-2026-004598-OFTIC del 14/05/2026 "solicitud verificación e inclusión catálogo Acuerdo Marco para "SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA POLICÍA NACIONAL"
- ☒ Correo Electrónico del 14/05/2026, solicitud verificación e inclusión catálogo Acuerdo Marco para "SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA POLICÍA NACIONAL" ante Colombia Compra Eficiente.
- ☒ Acta comité CERT No. AC-2026-001440-OFTIC del 14/05/2026.
- ☒ Acta AE-2026-001453-OFTIC del 14/05/2026 "QUE TRATA DE LA REUNIÓN CON EL GRUPO CSIRT"
- ☒ Comunicación oficial No. GS-2026-004626-OFTIC del 15/05/2026 "solicitud de información para la adquisición de una SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA POLICÍA NACIONAL.
- ☒ Comunicación Oficial No. GS-2026-016206-DILOF del 20/05/2026, "concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para la SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA POLICÍA NACIONAL".
- ☒ Comunicación Oficial No. GS-2026-004829-OFTIC del 21/05/2026, "respuesta a solicitud concepto viabilidad comité CERT".
- ☒ Respuesta de Colombia Compra Eficiente mediante radicado No. 2_2026_05_26_005518 del 26/05/2026.
- ☒ Respuesta de Bolsa Mercantil de Colombia S.A., "PQRSF-735 solicitud de información para la renovación integral de equipos activos de red para garantizar continuidad, seguridad y alta disponibilidad en la Policía Nacional." del 27/05/2026.
- ☒ Correo electrónico del 18/06/2026 para DIEPO GUTIC "Solicitud documentación plazo Urgente"
- ☒ Comunicación oficial GS-2026-006141-OFTIC del 26/06/2026 "solicitud indicadores financieros"
- ☒ Comunicación oficial GS-2026-006215-OFTIC del 29/06/2026 "solicitud aclaración del impuesto del IVA"
- ☒ Comunicación oficial GS-2026-020973-DILOF del 01/07/2026 "respuesta a la comunicación oficial GS-2026-006141-OFTIC."
- ☒ Comunicación oficial GS-2026-021173-DILOF del 02/07/2026 "respuesta a la comunicación oficial GS-2026-006215-OFTIC."
- ☒ Comunicación oficial GS-2026-006638-OFTIC del 10/07/2026 "solicitud de asignación de vigencias futuras para proyectos contractuales de la OFTIC".
- ☒ Comunicación oficial GS-2026-022398-DILOF del 15/07/2026, mediante el cual la Dirección Logística y Financiera da respuesta a la solicitud de asignación de vigencias futuras.
- ☒ Certificación TLC de fecha 21/08/2026, expedido por Analista contractual de la Dirección Logística y Financiera.
- ☒ Certificado de vigencias futuras.
- ☒ Solicitud mediante correo electrónico de fecha 03/08/2026 solicitud información comité CITI.
- ☒ Respuesta correo electrónico de fecha 21/08/2026 comité CITI.

Página 28 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ☒ Comunicación oficial No. GS-2026-007362-OFTIC del 03/08/2026 "solicitud cotización SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA POLICÍA NACIONAL" plataforma SECOP II.
- ☒ Cotización Plataforma SECOP.
- ☒ Mensaje SECOP Nro. CO1.MSG.9796925 del 03/08/2026.
- ☒ Mensaje SECOP Nro. CO1.MSG.9796990 del 03/08/2026.
- ☒ Mensaje SECOP Nro. CO1.MSG.9797022 del 03/08/2026.
- ☒ Mensaje SECOP Nro. CO1.MSG.9797026 del 03/08/2026.
- ☒ Mensaje SECOP Nro. CO1.MSG.9797038 del 03/08/2026
- ☒ Respuestas a observaciones en SECOP No. CO1.MSG.9858399 20/08/2026.
- ☒ Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo.